

Para despachos de oficio que prometa



SELLADO EN EL AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OVA
RENTO Y NUEVE

Comisarios de dicha feria que han visto, y en toda parte
de ella al mejor estar de los forasteros que venden en ella, con
fundes y otros qualquiera bienes de vender nombraron
por dichos señores D. Diego fernandez Molinay Parraga,
y D. Juan de Parraga de Ortega, y por su licencia, de qual que
ra de estos a D. Juan Diego de Luna Exordos actual
a quien mandan comisionen toda forma para que practique
dicha feria en virtud de alguno como para la de mal de
genidad de su Encargo, y que dichos Capitanes y pu
quen en los sitios e costumbres de esta villa para que
auto des conite poniendose para ello testim. de esta probada
ria en la pira de autos, dicha dicha feria, y por este
dillo a cordaron, mandaron, y firmaron de sus Mtes. que
sau Doyse

D. Mathias de Blaya Gines J. D. Diego fernandez Molinay Parraga
D. Juan de Parraga de Ortega D. Juan Diego de Luna Exordos
y Botarthy de Luna D. Martin de la Cruz

Plegose y Dno. Juan de la Cruz
Ante mi

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Noticias yna en Mula endiver...
septar...
esta villa en...
dicho de la feria...
entendido...
man agui Doyse

Blaya J. J. J.

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

